

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM) durante el año 2004.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), modificada por la de fecha 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 12, de 20 de enero), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones por este Instituto a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM); en su Disposición Final Segunda, previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2004 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orien-

tación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM), por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Instituto para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), acompañadas de la documentación prevenida en su art. 5. Dicho Anexo y los de números 2, 3 y 4 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer> y se publican nuevamente junto con la presente Resolución.

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2004.

5.º Con independencia de la cuantía de las subvenciones que se concedan, su abono se llevará a cabo mediante un único pago en aplicación de la excepción prevista en el apartado 9.a) del art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

6.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 15 de febrero de 2005.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- La Directora, Teresa Jiménez Vílchez.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO 1

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS
PARA EL PROGRAMA OPEM

EJERCICIO:

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS / CONSORCIO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A				
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER				
CONCEJALÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO			CONCEJAL/LA O RESPONSABLE	
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
Nº DE HABITANTES DEL/DE LOS MUNICIPIO/S QUE COMPRENDE EL C.I.M.				

3 DATOS DEL PROGRAMA OPEM		
3.1 INSTALACIONES		
DESPECHO DE USO INDIVIDUAL EN EL C.I.M. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	AULA UBICADA EN EL C.I.M. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (INDICAR DONDE	M ² DEL AULA
3.2 ACTIVIDADES		
ATENCIÓN INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	HORARIO ATENCIÓN	MÓDULOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		DÍAS DE LA SEMANA
		TALLERES <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3.3 PRESUPUESTO		
GASTOS DE PERSONAL €		

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local. (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el/la representante sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el/la representante de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que el Centro Municipal dispone de espacios propios adecuados y suficientes para el desarrollo del Programa OPEM y dispone, para su uso exclusivo, del equipamiento informático requerido. (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Corporación que acredite la contratación del/de la técnico/a en orientación profesional. (Anexo 4) <input type="checkbox"/> Presupuesto. <input type="checkbox"/> Otras (especificar)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña. ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITO se conceda la subvención por importe de €</p> <p>En a de de</p> <p>EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD</p> <p>Fdo. :</p>

000336/2

ILMA SRA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM.

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

D/Dña:
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Instituto Andaluz de la Mujer de.....
.....

CERTIFICA

1º.- Que en sesión extraordinaria celebrada por (1)
..... el día de de, según consta
en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a)/Presidente(a) de este
Ayuntamiento/Entidad Local D/Dña.....
..... con D.N.I. nº.....,
cargo que ostenta en la actualidad.

2º.- Que se encuentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el Programa OPEM
en virtud de (márquese el apartado que proceda):

- Las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Lo estipulado en los Estatutos.
- Lo acordado para tal efecto con fecha ___ / ___ / ____ por el Órgano competente de la Corporación.

Y para que conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en
..... a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

000726

ANEXO 3

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ª:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Instituto Andaluz de la Mujer de
....., en relación con la subvención solicitada,

D E C L A R A

- 1ª.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	€
	€
	€
	€

Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	€
	€
	€
	€

- 2ª.- No haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acompañándose documentación acreditativa de haber realizado el ingreso.
- 3ª.- El Centro Municipal dispone de espacios propios adecuados y suficientes para el desarrollo del Programa OPEM.
- 4ª.- El Personal Técnico adscrito al Programa OPEM dispone, para su uso exclusivo, del equipamiento informático requerido en el artículo 4.3 de la Orden reguladora de la subvención solicitada.

000743/1

Y para que conste expido la presente declaración en
a de de

Vº Bº
El/la Alcalde/sa - Presidente/a

El/la Secretario/a - Interventor/a

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO 4

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER Y PRESUPUESTO DEL MISMO

D/ª:

Secretario/a de

CERTIFICA

1ª.- Que D/ª
 con D.N.I. nº y titulación académica de
 presta sus servicios a jornada completa con la categoría laboral de
 como Técnico/a del Programa OPEM del Centro Municipal de Información a la Mujer de esta Entidad.

2ª.- Que de acuerdo con los datos obrantes en esta Secretaria, el presupuesto de los gastos derivados de la contratación de esta persona en el presente ejercicio es:

SALARIO BRUTO ANUAL	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	DIETAS DESPLAZAMIENTOS	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (EUROS)

3ª.- Que dicha persona ha sido contratada específicamente para el desarrollo del programa subvencionado, no siendo personal de plantilla de esta Corporación.

Y para que así conste, expido el presente certificado

En a de de

000336/2/A04

Fdo.:

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2004.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78, de 4.7.2002) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante en el entendimiento de que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de Subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autonómicos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre), así como de conformidad con lo establecido en los Decretos 6/2000, de 28 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

Mediante la presente Resolución, se procede a la Convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2004, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas contenidas en la antes citada Orden de 21 de mayo de 2002.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002,

RESUELVO

Convocar la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para los programas deportivos a realizar en el año 2004, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de programas de las escuelas deportivas en los

que participe la población inmigrante, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Primero. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 6.2 de la Orden de 21 de mayo de 2002, podrán ser destinatarios de estas ayudas:

1. Las Entidades Locales andaluzas.
2. Los Clubes Deportivos, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas, sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuyo domicilio o, en su caso lugar de celebración de la actividad deportiva radique en la provincia de Sevilla.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, será de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En lo referente al procedimiento, documentación necesaria y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2002.

Cuarto. Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la Entidad que representa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Quinto. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

Sexto. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cada pago de la subvención.

Séptimo. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario.

Sevilla, 28 de enero de 2004.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.